

PROGRAMA DE AYUDAS DR. MARIANO BENAVENTE PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA 2026

1. OBJETO

Este documento tiene como finalidad establecer las bases de las **AYUDAS DR. MARIANO BENAVENTE PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**, financiadas por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

Estas ayudas están destinadas a fomentar la investigación en el Hospital y la Fundación, mejorar la competitividad de los investigadores y respaldar la ejecución de proyectos de investigación. Para ello, este programa ofrece contratos para la intensificación de la actividad investigadora dirigidos a profesionales con actividad asistencial pertenecientes a grupos de investigación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

Para ello, permiten la intensificación de la actividad investigadora mediante la **liberación de la carga asistencial del facultativo, con el fin de dedicar este tiempo a la preparación de un proyecto para la próxima convocatoria de Proyectos de Investigación en Salud (PI I+D+i) del ISCIII, dentro del programa de la Acción Estratégica en Salud (AES).**

En el caso de los investigadores adscritos al IIS La Princesa, el proyecto deberá presentarse a otra convocatoria pública competitiva, como las de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), la Comunidad de Madrid (CAM) u otras entidades financiadoras de I+D+i.

2. FINANCIACIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Para la ejecución de estas ayudas, la FIBHNJS transferirá al Hospital las cuantías que constituyen su dotación económica, para que se proceda a la contratación del personal facultativo que sustituirá al personal intensificado seleccionado.

La dotación económica de la presente convocatoria será de **180.000 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social), sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan en función de la normativa estatal y autonómica en materia de retribuciones a los empleados públicos.

El importe de la financiación será destinado a la financiación de cinco ayudas para la intensificación de la actividad investigadora, en las siguientes modalidades:

Modalidad A. Intensificación a tiempo completo.

Se concederá una ayuda, con una dotación máxima de 60.000 euros, destinada a financiar la intensificación de la actividad investigadora de un profesional facultativo mediante la liberación del 100 % de su actividad asistencial.

Modalidad B. Intensificación al 50 % de la jornada.

Se concederán cuatro ayudas, con una dotación máxima de 30.000 euros por ayuda, destinadas a financiar la intensificación de la actividad investigadora de cuatro profesionales facultativos mediante la liberación del 50 % de su actividad asistencial.

La financiación concedida se destinará a sufragar los costes derivados de la cobertura de la actividad asistencial liberada, mediante la contratación o los mecanismos de cobertura que resulten procedentes y hayan sido autorizados por el Hospital.

Las cuantías indicadas constituyen el límite máximo de financiación de cada ayuda e incluyen los costes laborales y demás conceptos que, en su caso, resulten imputables conforme a las condiciones de ejecución aprobadas.

Esta dotación podrá incrementarse, si existiera disponibilidad presupuestaria, mediante acuerdo de la Comisión Delegada de Patronato sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Las ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de la Fundación correspondientes al ejercicio en que sean concedidas.

En caso de producirse algún remanente como consecuencia de una baja laboral por motivos médicos del facultativo sustituto, o de cualquier otra circunstancia que implique un menor gasto respecto al importe concedido, el importe no ejecutado será reintegrado a la Fundación.

Se convocan estas ayudas destinadas a financiar la liberación de la actividad asistencial de facultativos.

Las ayudas se regirán por las siguientes condiciones:

- La duración efectiva de cada ayuda estará determinada por la dotación económica concedida, los costes reales de ejecución y las condiciones de contratación y cobertura asistencial aplicables en cada caso.
- En la modalidad A, la ayuda permitirá financiar la intensificación a tiempo completo durante el periodo que resulte de la dotación concedida, con una duración máxima de doce meses.
- En la modalidad B, cada ayuda permitirá financiar la intensificación al 50 % de la actividad asistencial durante el periodo que resulte de la dotación concedida, con una duración máxima de doce meses.
- La duración definitiva se determinará antes del inicio de cada ayuda, de acuerdo con la estimación de costes validada por la Fundación y el Hospital
- **La cuantía final de cada ayuda dependerá de las tablas salariales de la CAM en vigor**, la cual se destinará a sufragar los gastos de contratación del facultativo suplente de la intensificación.
- La persona beneficiaria deberá de ejecutar su intensificación durante el año 2027. **El plazo de incorporación de los candidatos tendrá que formalizarse entre el 15 de enero y el 31 de marzo de**

2027. La fecha de inicio quedará condicionada a la autorización y efectiva disponibilidad de los mecanismos necesarios para garantizar la cobertura asistencial.

- Los facultativos beneficiarios podrán iniciar el periodo de intensificación una vez haya sido autorizada la contratación de su sustituto, cuya tramitación se coordinará entre la Fundación y el Hospital.
- El beneficiario/a se compromete a culminar la realización del trabajo iniciado al amparo de esta convocatoria con la **presentación OBLIGATORIA de una propuesta científica en la próxima convocatoria de Proyectos de Investigación en Salud del ISCIII de la Acción Estratégica en Salud (AES) y con la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida mediante esta ayuda.**
- **En el caso de los investigadores adscritos al IIS La Princesa, el proyecto deberá presentarse a otra convocatoria pública competitiva,** como las de la Agencia Estatal de Investigación (AEI), la Comunidad de Madrid (CAM) u otras entidades financiadoras de I+D+i.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

- El facultativo solicitante deberá estar en **posesión del título de Doctor, o en su defecto, tener la tesis depositada antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**
- El facultativo solicitante debe tener **vinculación contractual con el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.**
- **Sólo se admitirá una solicitud por proyecto o servicio** y no pudiendo concurrir a esta ayuda para intensificación dos participantes que vayan a colaborar juntos en el proyecto a presentar en la próxima convocatoria de la AES, ya sea como Co-IP o como colaboradores.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los candidatos que participen en esta convocatoria, **deberán presentar los documentos en formato electrónico y en PDF** que se detallan a continuación:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo 1), debidamente cumplimentada con la que acepta el compromiso de presentación del proyecto en la próxima convocatoria de Proyectos de investigación en Salud del ISCIII dentro del programa de la Acción Estratégica en Salud.
2. Memoria del proyecto que presentará a la próxima convocatoria de Proyectos de investigación en Salud del ISCIII dentro del programa de la Acción Estratégica en Salud o a la próxima convocatoria pública competitiva.
3. Curriculum Vitae del Investigador Principal en formato FECYT. Se podrá generar de forma automática desde el editor CVN <https://cvn.fecyt.es/editor/>
No se aceptará el CV en otro formato.

4. Certificado de Recursos Humanos que acredite la relación contractual con el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.
5. Carta de conformidad del jefe de servicio y de Dirección Médica del HNJS respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.
6. Título de Doctor o en el supuesto de no ser Doctor estar en situación de poder defender la tesis por estar la misma depositada ante el organismo universitario correspondiente, será necesario aportar una copia del documento que acredite el depósito de la tesis.
7. Documentación adicional (opcional): Para la evaluación se valorará positivamente el Informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con medicamentos si el proyecto requiriese de cualquier forma colaboración de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de estas bases hasta el 15 de noviembre de 2026 incluido.**
- Las solicitudes deberán entregarse junto con la documentación requerida en formato electrónico (PDF) en el plazo establecido a la Fundación vía e-mail: fibhnjs@salud.madrid.org indicando en el asunto: ANEXO I – FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS DR. MARIANO BENAVENTE PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
- Las solicitudes presentadas fuera de plazo, se darán por no presentadas.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación científico-técnica será realizada por un subcomité del Comité Científico Interno y aprobada por la Comisión de Investigación de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- **Currículum Vitae en formato FECYT del IP, en el que figuren los siguientes apartados correspondientes a los últimos 5 años:**
 - **Publicaciones: 25 puntos.**
 - **Proyectos (IP/colaborador): 20 puntos**
 - **Otros méritos: Sociedades, redes de investigación, etc: 5 puntos**
- **Valoración de la propuesta** en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará **hasta 50 puntos**

En caso de empate se priorizará la solicitud con mayor puntuación obtenida en la valoración de la propuesta científica.

7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Corresponderá a la Dirección de la Fundación dictar la resolución de concesión o denegación de las ayudas, de conformidad con la evaluación efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

La resolución podrá hacerse pública en la página web de la Fundación (<https://fibhnjs.org/>) y/o notificarse individualmente al responsable de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en el Anexo I de solicitud.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS AYUDAS

En los **tres meses siguientes a la finalización de la ayuda**, el interesado enviará a fibhnjs@salud.madrid.org una memoria sobre el desarrollo del proyecto, incluyendo la producción científica (artículos publicados, en prensa y enviados a publicar) como consecuencia de la ayuda obtenida, así como copia de los proyectos enviados a agencias públicas para su financiación como consecuencia de esta acción.

Para el mejor seguimiento de las actividades desarrolladas, la Fundación podrá recabar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

Toda modificación de las condiciones iniciales de concesión para la ejecución de la actividad investigadora deberá ser notificada de manera motivada a la Fundación y podrá dar lugar a la modificación de los términos de concesión mediante nueva resolución.

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada, se hará constar la financiación concedida por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús, así como su filiación en las posibles publicaciones y deberán incluirlo en un repositorio Open Science.

Para cualquier duda o consulta podéis contactarnos por teléfono, 608718339 o por email a la siguiente dirección de correo: fibhnjs@salud.madrid.org

Teresa Elizalde Sandoval

Julio Vicente Zarco Rodríguez

Directora
Fundación para la Investigación Biomédica
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Gerente
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

Fundación para la Investigación Biomédica
Hospital Infantil Universitario Niño Jesús
Avda. Menéndez Pelayo 65, 28009, Madrid
Telf.: 608 718 339
✉ E-Mail: fibhnjs@salud.madrid.org